

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CONCEPCIÓN
Once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	<i>Pertenencia</i>
DEMANDANTE	<i>Lucia del Socorro Ríos Foronda</i>
DEMANDADO	<i>Alfonso Aguilar Foronda</i>
RADICADO	<i>05206-40-89-001-2020-00062-00</i>
PROVIDENCIA	<i>Interlocutorio N°226</i>
ASUNTO	<i>Tiene por notificado por conducta concluyente</i>

De conformidad con la respuesta allegado por el curador ad – litem Dr. CARLOS ANDRÉS LLANO CARDONA el 29 de junio del año en curso y, en virtud de lo establecido en el artículo 301 del CGP, se tendrá al curador mencionado como notificada por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el presente proceso, inclusive el auto que admite la demanda, a partir del 29 de junio del presente año.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a532633bd3e80692f2a9d4156b3a4b2e4f709b3748c9070c4546c9065282891**

Documento generado en 11/07/2022 04:42:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>